

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 4 de mayo de 2.021.

**Claudia Consuelo Sinuco Pimiento**

Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, Seis de Mayo de Dos Mil Veintiuno

La señora MARLEEN JAIMES solicita se realice la corrección y/o actualización del título judicial No. 60010001618222 por valor de \$1.917.691, toda vez que en el banco agrario "se me fue devuelto".

Al respecto, el Despacho mediante providencia de fecha 18 de febrero del presente año, actualizó la orden de pago permanente dentro del presente asunto, de conformidad con el Acta de Conciliación No. 16 de fecha 5 de abril de 2017, que decretó como cuota a alimentaria a favor de la señora MARLEEN JAIMES DE CAMACHO y a cargo del señor FERNANDO CAMACHO ACEVEDO, la correspondiente al 50% de la mesada pensional devengada por el demandado.

Es así que, consultada la relación de títulos judiciales del Banco Agrario de esta ciudad, la señora MARLEEN JAIMES ha retirado sin ningún problema los títulos judiciales No. 460010001605672 y 460010001612116 consignados por el pagador de ECOPETROL los días 26 de febrero y 31 de marzo del presente año, respectivamente.

Pues bien, la solicitud de la señora MARLEEN JAIMES no es clara; no obstante, revisado el título solicitado, es decir, el No. 60010001618222 por valor de \$1.917.691, depositado el día 30 de abril de 2021, se aprecia que ECOPETROL lo consignó erradamente al proceso **680012033008**20160049100, ya que el número correcto es **680013110008**20160049100, pues el primer número citado corresponde realmente al número de cuenta que tiene el Juzgado en dicha entidad bancaria.

Por lo tanto, se ordena la entrega del título judicial No. 60010001618222 por valor de \$1.917.691, expidiéndose el mismo por secretaria a nombre de la señora MARLEEN JAIMES.

Finalmente, se ordena oficiar al Pagador de ECOPETROL en aras de que corrija el citado error y así evitar más inconvenientes a la demandante a la hora de retirar las cuotas alimentarias ordenadas a su favor. Líbrese la comunicación correspondiente.

**NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ**

**JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**36cd0ffe5139f03b1de1e8fd5ea68a5a1e28362498030fb71f411bd8eef5dc23**

Documento generado en 06/05/2021 04:02:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**